


|   |                |   |                          |                   |
|---|----------------|---|--------------------------|-------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                  | <b>VERSIÓN</b>           | <b>8</b>          |
|   | <b>FORMATO</b> | <b>ANEXO 1.<br/>ÁNÁLISIS DEL SECTOR<br/>ECONÓMICO</b> | <b>PÁGINA</b>            | <b>1 de 5</b>     |
|   |                |   | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>06/09/2023</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio del sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la Competencia en materia de contratación pública.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

*"Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoyando la implementación de una estrategia de coordinación para ordenamiento territorial o la descentralización en todo el territorio nacional de acuerdo a los programas y proyectos a cargo de la subdirección"*

## 3. ASPECTOS GENERALES

### a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:


- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 1970 de diciembre de 2022, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2023.

### b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para la contratista hacen referencia según la tabla de Honorarios a:

|   |                |   |                          |                   |
|---|----------------|---|--------------------------|-------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                  | <b>VERSIÓN</b>           | <b>8</b>          |
|   | <b>FORMATO</b> | <b>ANEXO 1.<br/>ÁNÁLISIS DEL SECTOR<br/>ECONÓMICO</b> | <b>PÁGINA</b>            | <b>2 de 5</b>     |
|   |                |   | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>06/09/2023</b> |

| <b>CARGO</b>                      | <b>PERFIL PROFESIONAL</b>                                       | <b>EXPERIENCIA</b>                   | <b>EQUIVALENCIA</b>   |
|-----------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Profesional Especializado 2028-17 | Título profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización | 22 meses de experiencia profesional. | Título profesional y cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional. |

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar jurídicamente realizando asistencias técnicas a entidades territoriales, corporaciones de elección popular y líderes locales en asuntos de Gobernanza, descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial.
2. Apoyar profesionalmente la convocatoria y organización de eventos, actividades, talleres, capacitaciones, seminarios, reuniones que se realicen en el territorio nacional, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.
3. Apoyar las actuaciones correspondientes en la etapa precontractual, contractual y postcontractual que adelante la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata.
4. Apoyar jurídicamente en el seguimiento a las entidades territoriales en el desarrollo de los temas relacionados con descentralización política y administrativa, gestión de gobierno, gestión pública territorial, en especial los compromisos adquiridos por la Subdirección.
5. Apoyar jurídicamente en la elaboración de informes en materia de gobernanza enmarcados en la competencia de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata para acompañar técnicamente las actividades competencia de la subdirección en el marco de sus programas y proyectos.
6. Apoyar profesionalmente en la presentación de la oferta institucional de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata en el marco del Sistema Administrativo del Interior.
7. Apoyar jurídicamente en la proyección de respuestas y seguimiento a las consultas, derechos de petición y demás acciones realizadas por autoridades territoriales, corporaciones de elección popular, líderes locales, y la ciudadanía en general, que sean asignadas a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata.
8. Apoyar el suministro, organización y actualización periódica de la herramienta tecnológica definida por la Subdirección, el archivo documental de informes, reportes, presentaciones, bases de datos, encuestas y demás formatos y documentos resultados de la ejecución del contrato, en digital o electrónico y hacer entrega de este al supervisor del contrato.

### **c. Marco Regulatorio o legal**


El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) *su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.*”<sup>1</sup> (Cursiva fuera de texto).

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñarlas obligaciones. Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

- El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “*Contratos de prestación de servicios*”

|   |                |   |                          |                   |
|---|----------------|---|--------------------------|-------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                  | <b>VERSIÓN</b>           | <b>8</b>          |
|   | <b>FORMATO</b> | <b>ANEXO 1.<br/>ÁNÁLISIS DEL SECTOR<br/>ECONÓMICO</b> | <b>PÁGINA</b>            | <b>3 de 5</b>     |
|   |                |   | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>06/09/2023</b> |

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

#### 4. ESTUDIO DE OFERTA

##### 1.1 Vendedor

|             | Perfil requerido  | Perfil verificado  |            |            |                   |
|-------------|---|--|------------|------------|-------------------|
| Estudios    | Título profesional y Título Postgrado<br>Modalidad Especialización  | PROFESIONAL EN DERECHO<br>ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS |            |            |                   |
| Experiencia | 22 meses de experiencia profesional.<br><br>Equivalencia a tener en cuenta en el presente contrato: Título profesional y cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional. | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  | 05/08/2020 | 29/11/2022 | 27 meses, 24 días |
|             |   | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  | 05/12/2022 | 12/04/2023 | 4 meses, 7 días   |
|             |   | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                                 | 05/07/2019 | 30/12/2019 | 5 meses, 25 días  |
|             |   | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                                 | 05/03/2019 | 04/07/2019 | 4 meses           |
|             |   | FUNDACIÓN SANTA ANA  | 10/09/2018 | 15/02/2019 | 5 meses, 5 días   |
|             |   | <b>TOTAL TIEMPO</b>  |            |            |                   |

##### 4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

NO APLICA

#### 5. ANALISIS FINANCIERO

##### 5.1. Verificación de requisitos financieros

NO APLICA


##### 5.2. Capacidad organizacional

NO APLICA

#### 6. ESTUDIO DE DEMANDA

##### 6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

No aplica

|   |                |   |                          |                   |
|---|----------------|---|--------------------------|-------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                  | <b>VERSIÓN</b>           | <b>8</b>          |
|   | <b>FORMATO</b> | <b>ANEXO 1.<br/>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>ECONÓMICO</b> | <b>PÁGINA</b>            | <b>4 de 5</b>     |
|   |                |   | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>06/09/2023</b> |

### 6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

No aplica

### 6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

*"Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoyando la implementación de una estrategia de coordinación para ordenamiento territorial o la descentralización en todo el territorio nacional de acuerdo a los programas y proyectos a cargo de la subdirección"*

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO |
|-------|----------|---------|--------|----------|
| F     | 80       | 8011    | 801116 | 80111600 |

### 6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

No aplica

### 6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

### 6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.

No aplica


### 6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.

No aplica

### 6.1.7 PRESUPUESTO PARA EL CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) SI HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.

No aplica

### 6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

|   |                |   |                          |                   |
|---|----------------|---|--------------------------|-------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                  | <b>VERSIÓN</b>           | <b>8</b>          |
|   | <b>FORMATO</b> | <b>ANEXO 1.<br/>ÁNÁLISIS DEL SECTOR<br/>ECONÓMICO</b> | <b>PÁGINA</b>            | <b>5 de 5</b>     |
|   |                |   | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>06/09/2023</b> |

No aplica

**6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

No aplica

**6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.**

No aplica

**6.1.11 CRONOGRAMAS.**

No aplica

**6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.**

No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

Atentamente,



**SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ**  
Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual